



Albita
12 JUN. 2006

15h 20'

EM - 06 - 0600034 - AG
Quito, 8 de junio del 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
CAU.

**REF: NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE PRONAFIL
CIA. LTDA PARA REGISTRO Y PETICIÓN DE NOMINA DE SOCIOS
ACTUALIZADA. EXP. No.**

Escanear
15-06-06

De mi consideración.-

Amg

1. ANTECEDENTES.-

NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **PRONAFIL CIA. LTDA**, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas, procedo a notificar las cesiones de Participaciones que se ha suscitado en la compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL USD
Efraín Figueroa Barba. CC. 171160133-4	Náyade Figueroa Barba. CC. 171107407-8	20	20,00
Tanya Figueroa Barba. CC. 171060380-2	Náyade Figueroa Barba. CC. 171107407-8	4	4,00

El capital quedaría distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL USD	%
Náyade Figueroa Barba.	400	400,00	100
TOTAL	400	400,00	100

Quito: Jorge Washington No. 718 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Bloque Washington, 6° Piso •
Telf: (593 -2) 2525 941 / 2526 003 • TelFax: (593 -2) 2568 565 •
Celular: (593-9) 9595769/7102004/ 7806400
E-mail: emabogados@andinanet.net

Ingresado al
Sistema, adjunto
la nomina de socios.
2006-06-15
MS.

Para dar fiel cumplimiento a las obligaciones societarias y con la finalidad de que se sirva registrar la celebración de estos actos societarios adjunto se servirá encontrar las siguientes copias certificadas de las cesiones de participaciones celebradas el día 1 de junio del 2006 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 5 de junio del 2006:

- Tercera copia certificada de la cesión de participaciones que otorga Figueroa Barba Efrén Salín a favor de Figueroa Barba Náyade Clayreth, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Tercera copia certificada de la cesión de participaciones que otorga Figueroa Barba Tanya Matilde a favor de Figueroa Barba Náyade Clayreth, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

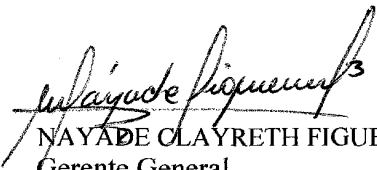
II. PETICIÓN CONCRETA.-

En virtud de los antecedentes expuestos muy comedidamente le solicito lo siguiente:

- Se sirva registra en el Registro de Sociedad de la Superintendencia de Compañías, las dos cesiones adjuntas y que son notificadas.
- Que una vez que se haya procedido a realizar el registro de las cesiones notificadas se me entregue la nomina de socios actualizada de la compañía.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Edificio Rocafuerte, Bloque Washington Piso 6, calles Jorge Washington 718 y Amazonas, o en el casillero judicial No 4230.

Atentamente,

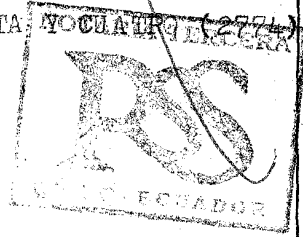

NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA
Gerente General
PRONAFIL CIA. LTDA

✓
OK



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (2778)



CESION DE PARTICIPACIONES

PRONAFIL CIA LTDA

CEDENTE:

SEÑOR EFREN STALIN FIGUEROA BARBA

CESIONARIA:

NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

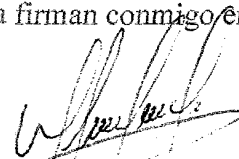
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de mayo del año dos mil seis, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte el señor EFREN STALIN FIGUEROA BARBA, de estado civil divorciado, ; y por otra parte la señora NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA, de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-OTORGANTE: Concurren al otorgamiento del presente instrumento por una parte el señor EFREN STALIN FIGUEROA BARBA, de estado civil

divorciado, a quien en los posterior se le denominará EL CEDENTE; y por otra parte la señora NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA, de estado civil casada, a quien en adelante se le denominara LA CESIONARIA. Las otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno. La compañía PRONAFIL COMPAÑIA LIMITADA se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo el veinte y dos de junio del dos mil uno, e inscribió el veinte y cuatro de julio del dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito. Dos. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el diecinueve de mayo del dos mil seis, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, resolvió por unanimidad autorizar al señor EFREN STALIN FIGUEROA BARBA a que ceda VEINTE PARTICIPACIONES (20) participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía a favor de la señora NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Cedente debidamente autorizado por la Junta de la Compañía, cede a favor de la señora NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA, VEINTE PARTICIPACIONES (20) de las que posee actualmente en PRONAFIL COMPAÑIA LIMITADA; las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Uno. A la presente cesión de participaciones se adjunta el acta de la Junta Extraordinaria General y Universal de Socios de PRONAFIL

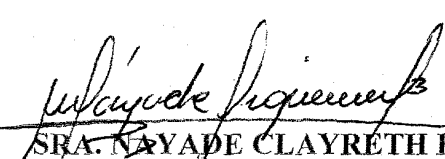


COMPañÍA LIMITADA, celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil seis
NOTARIA mediante la cual se autorizó la presente cesión. Usted, señor Notario, se servirá
TERCERA

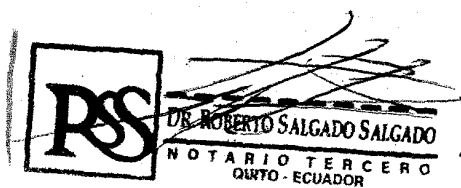
agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
instrumento. (firmado) Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos con matrícula número
nueve mil setecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.
HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se
observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
comparecientes, íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SEÑOR EFREN STALIN FIGUEROA BARBA

C.C. 171160133-4


SRA. NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA

C.C.



Матрица признаков



ZON: CERTIFICO QUE EL NÚMERO 0589170 DE COPIA DE
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ORIGINALMENTE ENTENDIDO PO
DO ES: Una 1/2 (ES: PAR
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABERSE LEVANTADO UN
ACTO CONFORME A LO QUE SE LEVIANTO AL MIS
ARCHIVADO UNA IGUAL COPIA DE LA NOTARIA VIGESI.
ACTUALMENTE A MI CARGO, COMO SECRETARIO DE LA LEY.

QUITO A, 26 DE Junio 1961

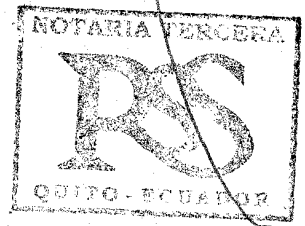
~~DOCTOR JARIE ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~
~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO~~

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de UNA hoja(s) oñil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé

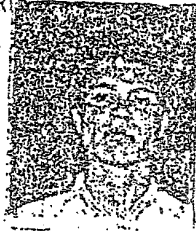
22 MAYU 2006



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA 171160133-4
FIGUEROA BARBA EFREN STALIN
13 JUNIO 1.976
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 109 05014
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 76



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO LORENA DE LOS A. PRADO LOPEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EFREN ENRIQUE FIGUEROA
ELVIRA NATILDE BARBA
QUITO 21/11/96
21/11/2008
655820



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que cubre
De UNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 22 MAYO 2006



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA."
CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis, en las oficinas ubicadas en la Calle Juan León Mera 1540 y Colón, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente de la misma, Guido Oswaldo Longo Moscoso, consulta a los socios si se aceptan la celebración de esta junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señor Efrén Stalin Figueroa Barba y Tanya Matilde Figueroa Barba a favor de la señora Nayade Clayreth Figueroa Barba.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H30, bajo la Presidencia del señor Guido Oswaldo Longo Moscoso y con la presencia del socio señor: **EFRÉN STALIN FIGUEROA BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietario de VEINTE (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole veinte votos; **TANYA MATILDE FIGUEROA BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cuatro votos; **NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA** por sus propios y personales derechos, propietaria de TRECIENTAS SETENTA Y SEIS (376) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole trescientos setenta y seis votos.

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala el único punto del Orden del Día, y los socios de la compañía por unanimidad resuelven:

- 1.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo del Estatuto Social de la compañía, autorizar al socio señor **EFRÉN STALIN FIGUEROA BARBA** para que ceda **VEINTE (20)** participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía a favor de la señora **NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA**
- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo del Estatuto Social de la compañía, autorizar a la socia **TANYA MATILDE FIGUEROA BARBA** para que ceda **CUATRO (4)** participaciones a favor de la señora **NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA**.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras

capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

SR. GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO

PRESIDENTE

SRA. NAYADE C. FIGUEROA BARBA

SECRETARIA - GERENTE

SOCIA

SRTA. TANYA M. FIGUEROA BARBA

SOCIA

SR. EFRÉN STALIN FIGUEROA BARBA

SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Cuito 22 MAYO 2006



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES PRONAFIL CEDENTE: EFREN STALIN FIGUEROA BARBA CESIONARIA: NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA. SELLADA Y FIRMADA EN Quito, primero de junio del dos mil seis.-

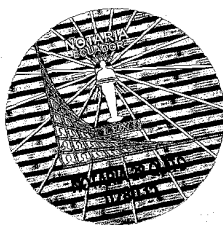


[Handwritten Signature]
DR. JEREMIAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ESMERALDAS

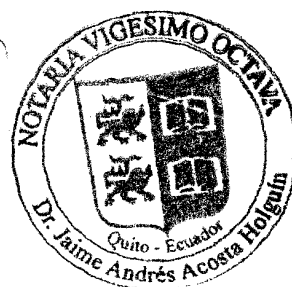


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA
PRONAFIL CIA LTDA OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL
2001, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 02
DE JUNIO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2954** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Julio del dos mil uno, a fs 2714, tomo 132 correspondiente a la compañía **"PRONAFIL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a seis de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng